



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, en la forma prevenida en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede –de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal– a notificar por edicto al interesado que se cita mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Interesado: D. Víctor Manuel Oliveira Faria, con domicilio en Briviesca, calle El Ferial, 4-2 B; en concepto de titular del vehículo MG modelo ZR, matrícula 9245-CPR, color azul.

La notificación se realiza al objeto de requerir al interesado para que en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación, proceda a la retirada del vehículo abandonado (antes descrito) en la vía pública, calle Concejo, n.º 1 de Aguilar de Bureba (Burgos); con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y (traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso puede ser sancionado con una multa de 901,00 a 45.000,00 euros, como responsable de una infracción grave, según el artículo 46.3.b) de la misma Ley.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, donde puede ser objeto de examen por el interesado.

Contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición (potestativo) en el plazo de un mes a contar desde la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o –en su caso– de que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición interpuesto, o cualquier otro que resulte procedente.

En Aguilar de Bureba, a 8 de mayo de 2017.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez